



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000441 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 9 SEP 2013

VISTO: El expediente con registro N° 005354, de fecha 02 de agosto del año 2013 y el Informe N° 0000443-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de agosto del año 2013.

CONSIDERANDO:

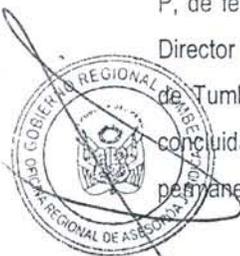
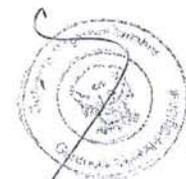
Que, acorde al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 crea los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000391-2012/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 06 de julio del año 2012, se designa en el cargo de Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Nivel F-4 a la señora Blanca Flores Duarte.

Que, del contenido de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000391-2012/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 06 de julio del año 2012 y 000364-2013/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 16 de julio del año 2013, se procede a verificar el tiempo de vigencia en el cargo de Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, Nivel F-4; constatando que fue designada el 06 de julio del año 2012 y se dio por concluida su designación el día 16 de julio del año 2013, por tanto, que da acreditado que su permanencia en el cargo se ha desempeñado durante un (01) año y diez (10) días.

Que, es importante señalar, que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000441 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 09 SEP 2013

modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la bonificación especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva, por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses, tal y conforme lo establece el numeral 3.1.14 del ítem 3.1 del Rubro III Disposiciones Específicas, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92.-INAP/DNP, de fecha 02 de setiembre del año 1992.

Que, asimismo el literal c) del Art. 24 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que es derecho de los Servidores Públicos de Carrera, percibir además de su remuneración las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a ley, siendo sus derechos irrenunciables, toda estipulación al contrario es nula.

Que, en lo que corresponde al diferencial, materia de los incentivos laborales del servidor (Productividad, racionamiento, etc.), las escalas son variadas a nivel nacional y se encuentran reguladas por el D.U 088-2001, y el D.S 110-2001-EF y la Directiva de incentivos laborales vigente, **que señalan que los incentivos laborales se perciben en el lugar donde se laboran**, entendiendo además que la escala de incentivos laborales del sector salud es distinta a la de otros sectores y se encuentra regulada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00125-2011/GOB REG.TUMBES-P, que aprueba la escala de incentivos y estímulos otorgados a los Funcionarios, Directivos y Servidores de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 0000443-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de agosto del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de Opinión que se **declara FUNDADA** la solicitud de pago de diferencial remunerativa y demás incentivos laborales, formulada por la administrada doña **BLANCA FLORES DUARTE**, en consecuencia, corresponde





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000441 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 09 SEP 2013

que la entidad en donde se haya nombrada la administrada proceda a conceder la mencionada diferencial.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de pago de diferencial remunerativa y demás incentivos laborales, formulada por la administrada doña **BLANCA FLORES DUARTE**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II - 2 - JAMO de Tumbes, proceder a reconocer y otorgar a la servidora nombrada doña **BLANCA FLORES DUARTE**, el derecho a percibir mensualmente la diferencia entre las remuneración total de la categoría remunerativa que percibe como servidor de carrera y la remuneración total que percibió en el cargo Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes - nivel F-4, incluyendo las bonificaciones, beneficios e incentivos laborales, debiéndose su entidad de origen aplicar su diferencial de incentivos laborales con los montos de la escala del nivel alcanzado F-4, regulado dentro de su sector con la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-20117GOB.REG.TUMBES-P.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II - 2 - JAMO de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VINAS DIOSSES
PRESIDENTE REGIONAL